



Ref: RK 513

Hoja informativa sobre la determinación de apellidos de un niño y solicitud de la inscripción del nacimiento

Por favor concierte una cita previa para este servicio consular en la pagina web
www.madrid.diplo.de/citas

I. Determinación de apellidos

La ley alemana únicamente prevé el establecimiento automático del apellido de un menor en el caso de existir un apellido común de los padres casados, o, en caso de no existir matrimonio, si la madre en el momento del nacimiento contaba con la custodia exclusiva. Al no ser así, antes de la expedición de su primer documento de identidad alemán, se debe determinar el apellido del menor mediante una declaración de ambos padres ante el funcionario consular. Dicha declaración también debe ser firmada por los niños mayores de 14 años.

Se puede determinar el apellido del padre o de la madre, existiendo también la posibilidad de optar por la legislación extranjera si uno de los progenitores es ciudadano extranjero (por ejemplo, si el niño tiene un progenitor español podrá obtener los primeros apellidos de ambos padres). Esta elección del derecho aplicable se deberá realizar antes de que el niño cumpla los 18 años.

Toda documentación extranjera debe de ser presentada en formato plurilingüe o con la Apostilla de la Haya/legalización y una traducción jurada.

Se requieren los siguientes documentos en Original:

A: si los padres estaban casados en el momento del nacimiento:

1. certificado de nacimiento literal junto con un certificado de nacimiento plurilingüe del niño
2. certificado de matrimonio de los padres, NO el Libro de Familia
3. certificado de nacimiento alemán de los progenitores nacidos en Alemania
4. los pasaportes de ambos progenitores (españoles: también DNI), y si fuera el caso, certificado de nacionalidad alemana
5. certificado o volante de empadronamiento de toda la familia (sin traducción)
6. si fuera el caso, el certificado de baja de empadronamiento del último domicilio en Alemania de toda la familia (Abmeldebestätigung).

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. Sin embargo, no se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

B: si los padres NO estaban casados en el momento del nacimiento:

1. certificado de nacimiento literal junto con un certificado de nacimiento plurilingüe. En el certificado literal debe constar que ambos progenitores acudieron juntos a registrar el nacimiento ante el registro civil español o que el padre ha reconocido expresamente la paternidad y la madre ha manifestado su conformidad expresa con el reconocimiento (correspondiente anotación en el renglón de "declarantes"): ej. Los padres o nombre y apellido de madre y padre
2. en caso de matrimonios anteriores de la madre, se deberán presentar las sentencias de divorcio reconocidas o cualquier otro certificado que acredite la disolución de los matrimonios.
- 3.-6. **ver apartado A**

II. Solicitud de inscripción de nacimiento en Alemania - expedición de un certificado de nacimiento alemán

Para los niños alemanes nacidos en el extranjero existe la posibilidad de solicitar la posterior inscripción de nacimiento en el Registro Civil alemán competente. De esta forma el niño también figura en los registros alemanes y le puede ser expedido un certificado de nacimiento alemán. La inscripción del nacimiento **incluye la determinación de apellidos**. Para la inscripción del nacimiento no se fija ningún plazo.

Si están Ustedes interesados en dicha inscripción, **además** de los documentos mencionados en el apartado anteriormente, deberán presentar:

- **Certificado de nacimiento de ambos padres (toda documentación extranjera debe de ser presentada en formato plurilingüe o con la Apostilla de la Haya/legalización y una traducción jurada)**

III. Tasas

- En la **Embajada** tendrán que abonar las siguientes tasas:

Determinación de apellidos	20.-- €
Solicitud de inscripción del nacimiento sin determinación de apellidos	15.-- €
Compulsación de fotocopias si no se envía la documentación original, por compulsas	5.-- €

- El **Registro Civil alemán**, receptor de la documentación aportada, también cobrará unas tasas. Estas se le aplicaran según las tarifas vigentes en cada estado federal. Se indican a continuación de modo orientativo:

Certificación relativa a los apellidos	10.-- €
Inscripción del nacimiento	aprox. 80.-- €
Expedición de un certificado de nacimiento	10.-- €
cada copia adicional del mismo certificado solicitada al mismo tiempo	5.-- €

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. Sin embargo, no se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.